

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.-

DECRETO N° 1016 /

Sección Iera.

LA CISTERNA,

22 MAR 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- EL Memorando N° 84 del 08 Febrero del 2010, que autoriza y certifica la ejecución e horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante en mes de Febrero del 2010.

2.- La revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Febrero del 2010, que acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago de dichas horas autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado para la Dirección de Aseo y Ornato.

DECRETO :

1°.- PAGUESE al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Febrero del 2010, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

| NOMBRE               | HORAS AL 25% | HORAS AL 50% |
|----------------------|--------------|--------------|
| CARLOS TIZNADO LOPEZ | 23:00        | 09:00        |

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NBS.Csr.-